Radicado No. 13001-33-33-011-2018-00169-00

Cartagena de Indias D. T y C, Veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	**13001-33-33-011-2018-00169-00**
Demandante	Víctor José Castaño Rivera
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Auto de sustanciación No.	**031**
Asunto	Pone en conocimiento / Requiere prueba

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que, el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 9 de diciembre de 2019, solicita que se requiera al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que proceda a la práctica de la prueba decretada en audiencia inicial de fecha 5 de junio de 2019, esto, toda vez que la entidad receptora de la solicitud, requiere un nuevo oficio por parte del órgano judicial que la ordena, para continuar con la práctica de la prueba.

Por ser procedente, se ordenará requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que continúe con la práctica de la prueba pericial decretada en la audiencia inicial de fecha 9 de diciembre de 2019, esto, previo al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Oficio No. UBCTG-DSBL09873, Radicado Interno No. UBCTG-DSBL-08218-C-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, por parte del demandante.

Por otra parte, se observa que, mediante providencia de fecha 28 de noviembre de 2019, se ordenó requerir a la **POLICÍA NACIONAL - COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA** y a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** para la práctica de las pruebas decretadas**,** igualmente, se impuso la carga de dicha prueba a la parte demandante, con el fin de que retirara los oficios y radicara ante esta judicatura las constancias de recibido, acto, que según se constata no ha sido cumplido.

En tal sentido, se requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal impuesta por este Despacho en el numeral cuarto de la providencial de 28 de noviembre de 2019, en el sentid de retirar los oficios dirigidos a la **POLICÍA NACIONAL - COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA** y a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ,** y en lo consecuente, radique ante esta judicatura, las constancias de recibido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al **Instituto Nacional de Medicina Legal- Seccional Bolívar**, para que continúe con la práctica de la prueba pericial decretada en audiencia inicial de fecha 9 de diciembre de 2019, consistente, en la valoración definitiva al señor Víctor José Castaño Rivera, explicando las secuelas médico legales definitivas, previo al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Oficio No. UBCTG-DSBL09873, Radicado Interno No. UBCTG-DSBL-08218-C-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, por parte del demandante.

Radicado No. 13001-33-33-011-2018-00169-00

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal impuesta por este Despacho en el numeral cuarto de la providencial de 28 de noviembre de 2019, en el sentido de retirar los oficios dirigidos a la **POLICÍA NACIONAL - COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA** y a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ,** y en lo consecuente, radique ante esta judicatura, las constancias de recibido.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de (5) días contados a partir de la fecha de recepción del oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz E. Vergara G.

BEATRIZ ELENA VERGARA GARCÍA
Juez